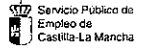




Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

sepecam



Servicios Provinciales. Avda. de Francia. 2 - 45071 TOLEDO

| | |
|--|-------------|
| JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO SEPECAM SERVICIOS PROVINCIALES - TOLEDO | |
| 20 JUN 2011 | |
| SALIDA N.º | ENTRADA N.º |
| 551911 | — |

Presidencia/Alcaldía

Ayto. de ALBARREAL DE TAJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1

45522 (TOLEDO)

A instancias de su Oficina de Empleo y dados algunos desajustes en el funcionamiento de la Unidad Local de Gestión (ULGE) reguladas por Resolución de 14 de junio de 2004 (DOCM 18-6-2004), del SEPECAM, por el que se aprueba el Modelo tipo de Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha y los Ayuntamientos que han decidido colaborar con el SEPECAM en la renovación de la demanda de los/as vecinos/as de su localidad, me dirijo a usted para informarle sobre los problemas que se están produciendo en su gestión diaria. Todo ello, con el ánimo de dar solución a los mismos, evitando así las consecuencias negativas, que los mismos pueden ocasionar a los demandantes de su localidad.

Con respecto al **plazo que tienen para renovar la demanda**, sólo pueden realizar el sellado en la ULGE, aquellas personas que **se presente el mismo día o un día hábil posterior al día especificado** en su tarjeta de demanda.

En el supuesto de que la persona que tenga renovar se presente en la ULGE con anterioridad a la fecha del sellado, se le informará que no es posible renovar su demanda, siendo necesario que se persone el mismo día que se especifica en la tarjeta del SEPECAM. Si el día señalado en la tarjeta fuese sábado, domingo o festivo, se deberá personar el primer día hábil posterior a aquel.

Cuándo se personen a renovar con posterioridad, se le remitirá directamente a la Oficina de Empleo, a los efectos de hacerle una nueva tarjeta de demanda

En relación a las **renovaciones de la demanda de extranjeros no comunitarios**, es necesario que a la hora de comprobar su identidad con el NIE, se constate que el mismo está en vigor. De no ser así, deberán enviarlo a la Oficina de Empleo para que actualice sus fechas de autorización administrativa y/o renovación de la misma, ya que el sistema no permite renovar la demanda de empleo si el permiso de trabajo/residencia no está en vigor.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Por otro lado y **en relación con los listados enviados a las Oficinas de Empleo**, comentarle lo siguiente:

- Los listados deberán enviarse antes de las 14 horas para que se puedan mecanizar en el día.
- Para evitar incidencias por la recepción incompleta de todo el listado enviado por el fax, sería conveniente que insertasen el nº de página en sus envíos y el total de páginas enviadas, ya que, en caso contrario, no se podrá mecanizar en el sistema la renovación de la demanda de todos los usuarios, produciéndose bajas automáticas en la demanda y en las prestaciones por desempleo que vinieran percibiendo los demandantes de empleo, con el perjuicio que conlleva para los mismos, la suspensión del cobro de las prestaciones por desempleo hasta su regularización.
- Si algún día no se reciban usuarios en la ULGE, se comunicará igualmente esta circunstancia, para tener la certeza de que ningún demandante de su localidad ha renovado ese día.

Así mismo, y dado los **problemas de recepción que generan los faxes de algunas Unidades, le propongo la posibilidad de comunicar los listados escaneados por e-mail a las Oficinas de Empleo**. Si está interesado en el procedimiento, deberá contactar con el Director/a de la Oficina de Empleo o persona que le sustituya, a fin de que le informe de los correos electrónicos a los que debe enviar los listados.

Por último, aprovecho esta comunicación, para **agradecerles en nombre del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, su compromiso y colaboración por mejorar el servicio que las Administraciones Públicas prestamos a las personas que peor lo están pasando**, facilitando a los demandantes de su municipio la realización del trámite de la renovación de su demanda desde su localidad de residencia, evitando el desplazamiento a la Oficina de Empleo.

Afectuosamente,

EL JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO



Francisco Camuñas Sánchez